



RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. N° 1185

030612	Apercibimiento.....	0,500
030613	Suspensión de 1 a 5 días (más 0,300 por cada día que exceda de 1)	1,000
030614	Suspensión de 6 a 30 días..... (más 0,300 por cada día que exceda de 6)	2,000
030615	Suspensión de 31 a 60 días (más 0,300 por cada día que exceda de 31)	3,000
030616	Suspensión de 61 a 90 días..... (más 0,300 por cada día que exceda de 61)	4,000
030617	Postergación de ascenso.....	5,000
030618	Retrogradación de jerarquía o categoría.....	6,000
030619	Cesantía en casos de reintegro.....	7,000

040000 ANTECEDENTES

040100	Por cada trabajo publicado de carácter Docente o relativo a la Educación y/o Científico:	
040101	Trabajo de investigación y crítica inherente a la especialidad (Integrante de Comisión de Investigación y Crítica - Autor de Proyectos Ejecutados debidamente certificados)	
	Grupal.....	0,150 hasta 3,000
	Individual.....	0,250 hasta 3,000
040102	Publicaciones en revistas especializadas inherentes a la especialidad Docente.....	0,100 hasta 0,500
040103	Producciones y conducciones de Programas radiales y televisivos afín a la competencia del título que posee y con aporte Docente.....	0,050 hasta 0,500
040104	Publicaciones en Medios de Comunicación inherentes a la especialidad Docente.....	0,050 hasta 0,500
040105	Publicaciones en Libros de carácter filosófico, científico o artístico referidos a la especialidad Docente.	
	Autor de la Obra.....	0,500 hasta 3,000
	Colaboradores.....	0,250 hasta 3,000
040106	Publicaciones de Libros de carácter educativo, no inherente a su especialidad Unico Autor.....	0,250 hasta 3,000
	Dos Autores o más.....	0,100 hasta 1,000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
DIRECTORA DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
MINISTERIO DE COORDINACION